



DIPUTADOS
FEDERALES

Grupo Parlamentario del PRI



INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a, 06 de diciembre de 2016.

001322

DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESENTE

RECEBIDO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DICIEMBRE 13 2016



De conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados en sus artículos 277 y 278; y de la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados en sus artículos 30 y 31; y atendiendo a los lineamientos, para la autorización de viajes internacionales, con la presente envío a usted el informe de actividades realizadas al viaje de la 22° Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se llevó a cabo en la ciudad de Marrakech, Marruecos, del 11 al 21 de noviembre del año 2016. Este informe cuenta con los siguientes apartados:

I. Objetivo de la COP

Es una convención universal de principios que reconoce la existencia de un cambio climático debido a la actividad humana y atribuye a los países industrializados la responsabilidad principal para luchar contra este fenómeno.

Compuesta por los Estados Partes, y constituye el órgano supremo de la Convención. Se reúnen anualmente en conferencias mundiales en las que se adoptan decisiones para alcanzar los objetivos de lucha contra el cambio climático.

II. Posicionamiento de la Delegación Mexicana en la 22° Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

- Elaboración de los criterios de implementación México mantendrá el Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas (CBDR/RC, por sus siglas en inglés), a la luz de las diversas circunstancias nacionales, entendido en términos de la participación imprescindible de todos los países de la CMNUCC.
- Se continuará promoviendo la integración de manera explícita de la perspectiva de género y de derechos humanos en el régimen climático



multilateral y se seguirá impulsando y velando por que éstas sean tomadas en cuenta en las medidas nacionales para hacer frente al cambio climático.

- Se impulsará una participación incluyente conforme a la cual la transición a una economía baja en carbono es responsabilidad de todos los países, desarrollados y en desarrollo, así como de todos los actores: gobiernos federales, gobiernos estatales (subnacionales), poder legislativo, sector privado, academia y organizaciones de la sociedad civil.
- Se buscará instar a los otros foros multilaterales, con incidencia en el cambio climático a que adopten medidas consistentes con el objeto y fin del Acuerdo de París y se tienda a lograr la meta ambiciosa de 1.5°C.
- Se promoverán sinergias con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo N° 13 relativo a las medidas urgentes para combatir el cambio climático.
- Otros elementos transversales como género, derechos humanos, fortalecimiento de capacidades.

○ Mitigación:

- En materia de mercados de carbono, se respaldarán las políticas para asignar un precio al carbono. El uso de mecanismos de mercado de emisiones acorde con los principios y obligaciones internacionales en materia comercial, constituyen herramientas clave para incentivar una menor emisión GEI, así como para impulsar la rentabilidad y costo-efectividad de acciones de mitigación.

○ Adaptación:

- México impulsará el desarrollo de herramientas de Monitoreo y Evaluación (M&E) que sustenten a la adaptación como una meta.
- México promoverá las sinergias entre mitigación y adaptación, reconociendo las dimensiones locales, nacionales y transfronterizas de la adaptación al cambio climático.
- Se propondrá incorporar a la adaptación al cambio climático la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad (AbE) en planes, programas y políticas sectoriales e intersectoriales.
- Esta incorporación tendrá que darse en términos de generación de empleos que reduzcan la vulnerabilidad y que sean sostenibles en los sectores productivos. Se reconocerá que la creación de empleos sostenibles es



indispensable para la protección del medio ambiente, potenciar el desarrollo económico y asegurar la inclusión social.

o Transparencia:

- Se impulsarán mecanismos para evitar la doble contabilidad, facilitar la vinculación con otros mercados nacionales o subnacionales y establecer una plataforma de intercambio de información sobre las mejores experiencias aprendidas en esta materia.
- Las modalidades, procedimientos y directrices comunes a establecer, se desarrollarán acorde al principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas (CBDR/RC)

o Financiación:

- Se apoyará la formulación de reglas claras, la generación y el fortalecimiento de las capacidades de los países en desarrollo. El acceso a fondos deberá adaptarse a las necesidades de los solicitantes.
- Se mantendrá el principio conforme al cual si bien los países desarrollados deben liderar el esfuerzo en la provisión de medios de implementación, la magnitud del reto impuesto por el cambio climático demanda que todos los países tomen acción de acuerdo con nuestras capacidades respectivas.

o Transferencia de tecnología y fomento a la capacidad:

- El desarrollo y la transferencia de tecnología deberá realizarse conforme a las circunstancias de desarrollo del país receptor, en fomento de la construcción de sus capacidades y su apropiación.
- Se requiere de una mayor participación del sector privado y acelerar las capacidades endógenas para la adopción y desarrollo de tecnologías y en las cadenas de valor de los países en desarrollo.

III. Resultados de la Conferencia:

- Tras la adopción del Acuerdo de París durante la COP21 (diciembre 2015) se han alcanzado el número de ratificaciones y el porcentaje de emisiones necesarias para su entrada en vigor el próximo 4 de noviembre.
- En la COP22 se establecerán las guías de procedimiento para la ejecución de dicho instrumento jurídico internacional y comenzará el funcionamiento

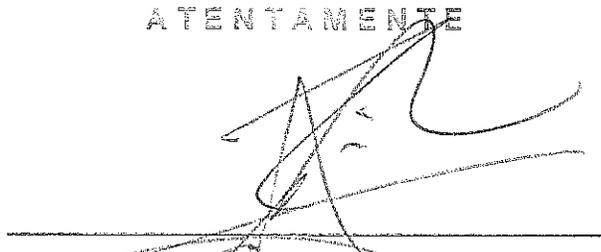


de su órgano de gobierno conocido como la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo De París (CMA).

- Los gobiernos, en sus diferentes ámbitos, así como la academia, deberán incrementar los esfuerzos de investigación y divulgación de evidencia científica sobre los impactos adversos del cambio climático, considerando las relaciones de género, en aras de acelerar la concienciación y toma de acción por parte de los actores no gubernamentales.
- Se requieren mayores esfuerzos de educación e información formal y no formal desde edades tempranas, en torno al conocimiento de cambio climático y sus consecuencias globales, a fin de contribuir al logro del aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, contar con sociedades más conscientes, responsables y participativas en el cuidado del medio ambiente, así como garantizar sistemas climáticamente resilientes.

Dando cumplimiento a mi encomienda legislativa, informo del resultado de la misma.

ATENTAMENTE



DIP. ANDRÉS AGUIRRE ROMERO

C.c.p. Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Lic. José María Hernández Vallejo. Director General de Servicio de Documentación, Información y Análisis.

Lic. Gonzalo Elvira Cabrera. Director de Atención a Diputados.